

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 003-2024-OCI/0339-SCC

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
PUEBLO LIBRE - HUAYLAS - ÁNCASH**

**“RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD
PUEBLO LIBRE (I-3), DISTRITO DE PUEBLO LIBRE -
PROVINCIA DE HUAYLAS - REGIÓN ANCASH”**

HITO DE CONTROL N° 4: VALORIZACION DE OBRA N° 10

PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DEL CONTROL:

18 DE ENERO AL 24 DE ENERO DE 2024

TOMO I DE I

CARAZ, 31 DE ENERO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 003-2024-OCI/0339-SCC

**“RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DEL CENTRO DE SALUD PUEBLO LIBRE (I-3), DISTRITO DE PUEBLO LIBRE -
PROVINCIA DE HUAYLAS - REGIÓN ANCASH”**

HITO DE CONTROL N° 4: VALORIZACION DE OBRA N° 10

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	7-23
5.1 La Entidad no cautela que el contratista concluya la ejecución de las partidas programadas; afectando la finalización y la finalidad del proyecto en cuanto a la culminación en los plazos con la posterior afectación en la atención a los usuarios del centro de salud	
5.2 La Entidad no cautela que la ejecución de partidas cumpla con las especificaciones técnicas y planos, posibilitando la falta de control y el aseguramiento de la calidad de la obra conforme exige el expediente técnico	
5.3 La Entidad no cautela que el contratista ejecute la obra en el plazo programado; afectando el servicio de salud a los beneficiarios del proyecto	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	28
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	28
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	28
IX. CONCLUSIÓN	28
X. RECOMENDACIONES	
2920	
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 003-2024-OCI/0339-SCC**

“RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PUEBLO LIBRE (I-3), DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE HUAYLAS - REGIÓN ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 4: VALORIZACION DE OBRA N° 10

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas, mediante oficio n.° 56-2023-MPHy/03.10 de 26 de enero de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0339-2024-002, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultaneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra: “Reconstrucción, rehabilitación y reposición de los servicios de salud del Centro de Salud Pueblo Libre (I-3), distrito de Pueblo Libre - provincia de Huaylas - región Ancash”, se viene desarrollando de acuerdo a la normativa vigente.

2.2 Objetivos específicos

Establecer si la ejecución de las partidas y procesos constructivos, avances alcanzados y los gastos incurridos, a realizarse en el mes 10 se han realizado en concordancia a lo establecido en el expediente técnico, normas técnicas aplicables y documentos contractuales.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la ejecución del proyecto: “Reconstrucción, rehabilitación y reposición de los servicios de salud del Centro de Salud Pueblo Libre (I-3), distrito de Pueblo Libre - provincia de Huaylas - región Ancash”, que comprende la valorización de obra n.° 10 y que ha sido ejecutado del 18 de enero al 24 de enero de 2024, en la localidad de Pueblo Libre y la municipalidad distrital de Pueblo Libre, distrito de Pueblo Libre, provincia de Huaylas – Ancash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Decreto Supremo n.° 091-2017-PCM se aprueba el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, el mismo que comprende intervenciones propuestas por los sectores: Educación, Salud, Agricultura, Vivienda, Construcción y Saneamiento y Transportes y Comunicaciones, teniendo como principal insumo para incorporar intervenciones el catastro de daños reportados por los sectores luego de revisar, compilar y sistematizar la información alcanzada por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Seguidamente mediante Resolución Ministerial n.° 203-2018-MINSA, de 8 de marzo de 2018, se precisa que el Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, es la Unidad Ejecutora encargada de ejecutar las obras de rehabilitación y reconstrucción de los establecimientos de salud considerados en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

Asimismo, mediante Decreto Supremo n.° 149-2019-EF, de 9 de mayo del 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas transfirió recursos del Fondo de Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales - FONDES (Transferencia Primaria), a favor del Pliego Ministerio de Salud para el financiamiento de elaboración y supervisión de expediente técnico.

Mediante Resolución Ejecutiva n.° 00069-2019-RCC-DE de 20 de agosto de 2019, resuelve en el artículo n.° 4: “(...) *Modifíquese el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM y modificatorias, a fin de efectuar el cambio de entidad ejecutora para sesenta y seis (66) intervenciones en los Sectores Agricultura, Saneamiento, Transportes: Red Subnacional-Camino, salud (...)*”, según se anexa a continuación:

CUADRO N° 1

N°	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	SECTOR	EJECUTOR	RECEPTOR DE LA OBRA	INTERVENCIÓN (PROYECTO / ACTIVIDAD)	COSTO PIRCC (S/)	MODALIDAD DE EJECUCIÓN
33	ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	SALUD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ	DIRESA ANCASH	P.S. HUANAYO, CON CÓDIGO ÚNICO 00001613	2,600,000	OBRA PÚBLICA / OBRAS POR IMPUESTOS

Fuente: Resolución Ejecutiva n.° 00069-2019-RCC-DE de 20 de agosto de 2019

Al respecto, según la página oficial de Reconstrucción con cambios¹, indica que: “*Reconstrucción con Cambios transfiere más de S/ 6 millones para estudios de 12 intervenciones en la región Áncash*”, seguidamente menciona que: “*Se están elaborando los expedientes técnicos de 6 puestos de salud, 5 centros de salud y un hospital de apoyo, en 9 provincias ancashinas, La Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) gestionó la transferencia de S/ 6.2 millones a favor del Gobierno Regional de Áncash, con el objetivo de financiar los expedientes técnicos de un total de doce intervenciones en el sector salud. A través del Decreto Supremo N° 048-2022-EF, se transfirió más de S/ 108.4 millones a tres pliegos del gobierno nacional, nueve gobiernos regionales y de cuarenta y cinco gobiernos locales. (...)*”.

Respecto del Decreto Supremo n.° 181-2022-EF, publicado el 5 de agosto de 2022, se menciona: que, mediante el artículo 1 de la Ley n.° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención; que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo n.° 091-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley n.° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo dispuesto en la citada Ley n.° 30556; asimismo, precisa:

¹<https://www.rcc.gob.pe/2020/reconstruccion-con-cambios-transfiere-mas-de-s-6-millones-para-estudios-de-12-intervenciones-en-la-region-ancash/>

“(…)

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1. Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 384 044 103,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor de cuatro (04) pliegos del Gobierno Nacional, de seis (06) Gobiernos Regionales y de ciento veinte (120) Gobiernos Locales, para financiar doscientas cuarenta y cinco (245) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES) (…)”

Por lo cual, corresponde a la municipalidad distrital de Pueblo Libre el monto de S/6 965 264 para el proyecto “Reconstrucción, rehabilitación y reposición de los servicios de salud del Centro de Salud Pueblo Libre (I-3), distrito de Pueblo Libre - provincia de Huaylas - región Ancash”, entre otros, de acuerdo al siguiente detalle:

**CUADRO N° 2
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS**

Anexo N° 1				
Transferencia de Partidas a favor de cuatro (04) pliegos del Gobierno Nacional, de seis (06) Gobiernos Regionales y de ciento veinte (120) Gobiernos Locales				
(En Soles)				
A LA:				
GENÉRICA DE GASTO: 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO				
PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	MONTO
021206. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAMPAROMAS	021206. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAMPAROMAS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2446195. REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE CAJAY, DEL DISTRITO DE PAMPAROMAS, PROVINCIA DE HUAYLAS - REGION ANCASH	86,045
021206. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAMPAROMAS	021206. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAMPAROMAS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2446202. REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE WITCU (ANEXO DE CAJAY), DEL DISTRITO DE PAMPAROMAS, PROVINCIA DE HUAYLAS - REGION ANCASH	132,844
021206. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAMPAROMAS	021206. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAMPAROMAS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2446207. REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE HUANCHUY, DEL DISTRITO DE PAMPAROMAS, PROVINCIA DE HUAYLAS - REGION ANCASH	157,349
021206. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAMPAROMAS	021206. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAMPAROMAS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2447003. REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE HUARACAMPAMP, DEL DISTRITO DE PAMPAROMAS, PROVINCIA DE HUAYLAS - REGION ANCASH	322,285
021206. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAMPAROMAS	021206. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAMPAROMAS	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2441479. REHABILITACION DE LA I.E. 86547 DAVID ELWIN JHONSON MILLER CON CODIGO DE LOCAL 027448 EN LA LOCALIDAD CHUNYA, DISTRITO DE PAMPAROMAS, PROVINCIA HUAYLAS, DEPARTAMENTO ANCASH	1,474,973
021207. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO LIBRE	021207. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO LIBRE	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2519212. RECUPERACION DEL LOCAL DE LA I.E. N° 86498 VICTOR MANUEL GARAY FLORENTINA - NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA - CP. ACOYO - DISTRITO PUEBLO LIBRE - PROVINCIA HUAYLAS - REGION ANCASH	7,620,405
021207. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO LIBRE	021207. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO LIBRE	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2533121. RECONSTRUCCION, REHABILITACION Y REPOSICION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PUEBLO LIBRE (I-3), DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA DE HUAYLAS, REGION ANCASH	6,965,264

Fuente: Decreto Supremo n.° 181-2022-EF, publicado el 5 de agosto de 2022

Sobre dicho proyecto, se convocó la contratación del servicio de consultoría de obra, para la elaboración de los expedientes técnicos de obra, equipamiento y contingencia de reconstrucción, rehabilitación y reposición correspondiente a los establecimientos de salud, Centros de Salud San Luis, Centro de Salud Pueblo Libre - Región Ancash (Paquete), según procedimiento de contratación pública especial n.° 022-2019-PRONIS Primera convocatoria, adjudicando la buena pro con fecha 5 de julio de 2019, a SANCHEZ PINEDO LUIS MANUEL, para luego firmar el Contrato n.° 037-2019-PRONIS de 19 de julio de 2019, por un monto de S/. 376 435,63, y por un plazo de 90 días calendarios.

Posteriormente, mediante Resolución de Coordinación General n.° 358-2021-PRONIS-CG de 17 de diciembre de 2021, se precisa que la Unidad de Inversiones de Reconstrucción es competente para aprobar los expedientes técnicos de obra, en el marco del Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM.

Seguidamente, mediante formato de aprobación de expediente técnico n.° 001-2021-UGIR de 28 de diciembre de 2021, la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción UGIR-PRONIS, aprueba el expediente técnico de la intervención (IRI) “Reconstrucción, rehabilitación y reposición de los servicios de salud del Centro de Salud Pueblo Libre (I-3), distrito de Pueblo Libre, provincia de Huaylas, región Ancash” CUI n.° 2533121.

Después, mediante oficio n.° 2485-2021-MINSA-PRONIS-CG, comunica la culminación de la elaboración del expediente técnico; es así que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 007-2022-ARCC/DE de 28 de enero de 2022, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios asigna a la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre la condición de unidad ejecutora de la intervención denominada Intervención de Reconstrucción mediante inversiones denominado “Reconstrucción, rehabilitación y reposición de los servicios de salud del Centro de Salud Pueblo Libre (I-3), distrito de Pueblo Libre, provincia de Huaylas, región Ancash” CUI n.° 2533121.

Posteriormente, mediante informe n.° 374-2022/MDPL/SGIYDL/ARPE de 17 de mayo de 2022, Roger Armando Ponce Esquivel, sub gerente de Infraestructura y Desarrollo Local emite opinión técnica favorable al expediente técnico “Reconstrucción, rehabilitación y reposición de los servicios de salud del Centro de Salud Pueblo Libre (I-3), distrito de Pueblo Libre, provincia de Huaylas, región Ancash” CUI n.° 2533121.

Seguidamente, mediante informe legal n.° 41-2022-MDPL/ALI de 17 de mayo de 2022, el Área de Asesoría Legal hace llegar su Opinión Legal favorable para la aprobación del expediente técnico de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones “Reconstrucción, rehabilitación y reposición de los servicios de salud del Centro de Salud Pueblo Libre (I-3), distrito de Pueblo Libre, provincia de Huaylas, región Ancash” CUI n.° 2533121.

Por ello, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 022-2022-MDPL/GM de 17 de mayo de 2022, aprueba el expediente técnico “Reconstrucción, Rehabilitación y Reposición de los Servicios de Salud del Centro de Salud Pueblo Libre (I-3), distrito de Pueblo Libre - provincia de Huaylas - región Ancash” con un presupuesto total de S/22 314 871,15 y un plazo de ejecución de 300 días calendarios.

Es así que, se adjudicó la buena pro del procedimiento de contratación pública especial n.° 003-2022-MDPL/CS-Primera convocatoria el 24 de octubre de 2022, al consorcio CSPL conformado por las empresas: CONSTRUCTORA A&F INGENIERIA S.R.L. con RUC 20534121734 y CONSTRUCTORA ROKE E.I.R.L. con RUC 20407893248, por un monto de S/20 854 845,60 soles, el cual representa el 100% del valor referencial.

En ese sentido, el 7 de noviembre de 2022, se suscribe el Contrato de obra n.° 012-2022, para la ejecución de la obra: “Reconstrucción, rehabilitación y reposición de los servicios de salud del Centro de Salud Pueblo Libre (I-3), distrito de Pueblo Libre - provincia de Huaylas - región Ancash”, entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, en adelante Entidad, y el consorcio CSPL, en adelante Contratista, por un monto de S/20 854 845,60 soles y un plazo de ejecución de 300 días calendario.

Asimismo, se adjudicó la buena pro del procedimiento de contratación pública especial n.° 04-2022-MDPL/CS-Segunda convocatoria el 6 de diciembre de 2022, al consorcio SUPERVISOR J&D conformado por las empresas: QUITO TUYA JUAN GUMERCINDO con RUC 20534121734 y DAMBEZ COMPANY E.I.R.L. con RUC 20407893248, por un monto de S/1 069 824,90 soles, el cual representa el 90% del valor referencial. Seguidamente, el 20 de diciembre de

20202, se suscribe el Contrato de consultoría de obra n.° 012-2022, para la supervisión de la obra: “Reconstrucción, rehabilitación y reposición de los servicios de salud del Centro de Salud Pueblo Libre (I-3), distrito de Pueblo Libre - provincia de Huaylas - región Ancash”, entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre y el consorcio SUPERVISOR J&D, en adelante Supervisión, por un monto de S/1 069,824,90 soles y un plazo de ejecución de 360 días calendario.

La Entidad mediante Acta de 21 de diciembre de 2022 entregó el terreno al Contratista para la ejecución de obra, en la que participaron: de parte de la Entidad Emilio Auberto Justo Rondan, alcalde, Santiago Huaynacaqui Carrión, sub gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, y, Juan Gumercindo Quito Tuya, jefe de supervisión; y de parte del Contratista, Alexander Rodomiro Anaya Leyva, Representante Común, Asencio Joe Tolentino Campomanes, residente de obra.

Para luego, se inicie la ejecución de obra el 22 de diciembre de 2022, tal como consta en el Acta de inicio de obra de la misma fecha, la cual se encuentra suscrita por Asencio Joe Tolentino Campomanes, residente de obra, y Juan Gumercindo Quito Tuya, jefe de supervisión.

Seguidamente, mediante Acta de 29 de diciembre de 2022, se suspendió el plazo de Ejecución de Obra n.°1, en la que participaron de parte la Entidad Santiago Huaynacaqui Carrión, sub gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, y, Juan Gumercindo Quito Tuya, jefe de supervisión; y de parte del Contratista, Alexander Rodomiro Anaya Leyva, Representante Común, Asencio Joe Tolentino Campomanes, residente de obra.

Posteriormente, la obra se reinició el 1 de abril de 2023, a la actualidad se tiene 10 valorizaciones ejecutadas, estando en la decima valorización (al mes de diciembre 2023) con un avance acumulado de 74,59%; la cual esta atrasada en referencia a lo programado en 12,21%.

Finalmente, la obra finalizaba el 17 de enero de 2024, sin embargo, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 006-2024-MDPL-GM DE 5 de enero de 2024 y Fe de Erratas respectivo de 8 de enero de 2024, declara improcedente la ampliación de plazo solicitada por 120 días calendarios y declara procedente la ampliación de plazo por 19 días calendario, siendo la nueva fecha de finalización de obra el 5 de febrero de 2024.

V. SITUACIONES ADVERSAS

Durante la visita de inspección física realizada a la ejecución de la obra, el 18 y 19 de enero de 2024 se pudo evidenciar algunos defectos constructivos, las cuales se evidenciaron en el Acta de inspección física n.°1, donde la comisión de control advirtió que:

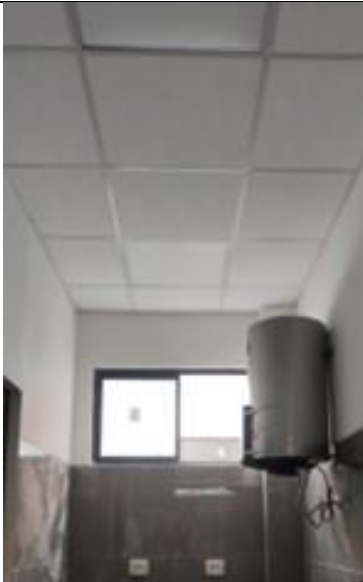
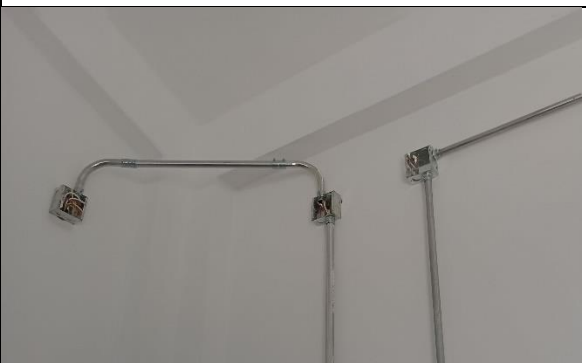
1. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA CONCLUYA LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS PROGRAMADAS; AFECTANDO LA FINALIZACIÓN Y LA FINALIDAD DEL PROYECTO EN CUANTO A LA CULMINACIÓN EN LOS PLAZOS CON LA POSTERIOR AFECTACIÓN EN LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DEL CENTRO DE SALUD

a. Condición:

Durante la inspección física realizada el 18 y 19 de enero de 2024, la comisión de Control constató que en las diferentes zonas de la construcción de la infraestructura de salud se encuentran partidas en proceso de ejecución, tales como: los trabajos de acabados de los zócalos “media cañas”, colocación de juntas en los contrazócalos, montaje del ascensor con sus respectivo equipos, colocación e instalación de los aparatos sanitarios y

accesorios, y todas las instalaciones eléctricas; tal como se muestran en las fotografías siguientes:

FOTOGRAFÍA N° 1 SE VIENE INSTALANDO EL ASCENSOR QUE COMUNICA LOS PISOS 1 Y 2	FOTOGRAFÍA N° 2 VISTA DE LA BASE DE LA CAJA DEL ASCENSOR QUE COMUNICARÁ EN LOS PISOS 1 Y 2
	
FOTOGRAFÍA N.° 3 COLOCACIÓN DE LAS JUNTAS EN EL CONTRAZOCALO	FOTOGRAFÍA N.° 4 ACABADOS (PULIDO) EN LOS ZÓCALOS DE LOS AMBIENTES DEL CENTRO DE SALUD
	

FOTOGRAFÍA N.º 5 COLOCADO DE LAS BALDOSAS DEL FALSO CIELO RASO DEL PRIMER PISO	FOTOGRAFÍA N.º 6 COLOCACIÓN DE LOS LAVADEROS EN EL PRIMER PISO
	
FOTOGRAFÍA N.º 7 LAS BASES DE MELAMINA DE LOS APARATOS SANITARIOS A INSTALARSE EN EL PRIMER PISO	FOTOGRAFÍA N.º 8 INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL CIELO RASO DEL PRIMER PISO
	
FOTOGRAFÍA N.º 9 INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LAS VIGAS, COLUMNAS, PAREDES DEL PRIMER PISO	FOTOGRAFÍA N.º 10 SE VISUALIZA INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN CIELO RASO, VIGAS, COLUMNAS PAREDES DEL PRIMER PISO
	

FOTOGRAFÍA N.º 11 SE VISUALIZA INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN CIELO RASO DEL PRIMER PISO	FOTOGRAFÍA N.º 12 SE VISUALIZA ALGUNOS MOBILIARIOS DEL CENTRO DE SALUD
	
FOTOGRAFÍA N.º 13 SE VISUALIZA EL EQUIPO DE LA CENTRAL DE VACÍOS	FOTOGRAFÍA N.º 14 SE VISUALIZA LA CENTRAL DE OXIGENO
	

FOTOGRAFÍA N.º 15 SE VISUALIZA LOS TANQUES DE CALENTADORES DE AGUA	FOTOGRAFÍA N.º 16 SE VISUALIZA EL GRUPO ELECTRÓGENO
	
FOTOGRAFÍA N.º 17 SE VISUALIZA LOS EQUIPOS EN LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	FOTOGRAFÍA N.º 18 SE VISUALIZA EL TANQUE DE PETRÓLEO
	
FOTOGRAFÍA N.º 19 SE VISUALIZA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	FOTOGRAFÍA N.º 20 SE VISUALIZA LA BOMBA EN EL CUARTO DE BOMBAS
	

Fuente: Acta de inspección física n.º 1 de 18 y 19 de enero de 2024

Elaborado por: Comisión de control

Sin embargo, de las fotografías de los cuadros anteriores, y según el acta de constatación física realizada el **18 y 19 de enero de 2024**, se evidencia que algunas partidas aún no han sido culminadas, encontrándose en proceso de ejecución; no obstante, en el cronograma vigente, donde la obra culminaba el **17 de enero de 2024**, estaba programado que dichas partidas deberían estar concluidas en su ejecución al 100%, resaltando sobre el particular que existe una ampliación de plazo aprobada sobre la partida 05.02 Sistema de utilización de media tensión; muy aparte de dichas partidas, por lo tanto, habiendo constatado los avances físicos de obra y según programación de las partidas importantes existiría un retraso de las mismas; tal como se muestra a detalle en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 3
FECHAS DE INICIO Y FINAL DE LAS PARTIDAS IMPORTANTES

Item	Partida	Inicio	Final
03.03	Cielorrasos	jue 24/08/23	sáb 28/10/23
03.05	Zócalos y contrazocalos	mié 18/10/23	sáb 16/12/23
03.12.02	Juntas y tapajuntas	lun 7/08/23	mié 20/12/23
04	Instalaciones sanitarias	dom 20/08/23	vie 22/12/23
04.06	Sistema de instalaciones hidráulicas de cisterna y cuarto de bombas	sáb 2/09/23	mié 4/10/23
05	Instalaciones eléctricas	mié 13/09/23	mié 17/01/24
06	Instalaciones mecánicas	sáb 28/10/23	sáb 13/01/24

Fuente: Cronograma de ejecución de obra, vigente al 17 de enero de 2024.

Elaborado por: Comisión de control

Sobre la base de lo precedentemente expuesto, el contratista “Consortio Supervisor J&D”, estaría incumpliendo con lo indicado en los alcances de la consultoría según los términos de referencia de las Bases integradas del procedimiento de contratación pública especial n.º 04-2022-MDPL/CS – Segunda convocatoria para la contratación del servicio de supervisión de la obra “Reconstrucción, rehabilitación y reposición de los servicios de salud del Centro de Salud Pueblo Libre (I-3), distrito de Pueblo Libre - provincia de Huaylas - región Ancash”, donde entre otros señala:

“(…) 10. Controlar el Avance de las Obras a través de un Programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión; que solicitará el contratista de la ejecución de la obra. (…)”

En ese sentido, el no cumplimiento de la ejecución de las partidas según lo programado, afecta que no se concluya la obra en el plazo que fue convenida en el contrato de ejecución de obra; asimismo, retrasa el inicio de funcionamiento del centro de salud, por ende, la prestación el servicio de salud a los pobladores de la localidad de Pueblo Libre y anexos.

b. Criterio:

- **Contrato de ejecución de obra n.º 012-2022 “Reconstrucción, rehabilitación y reposición de los servicios de salud del Centro de Salud Pueblo Libre (I-3), distrito de Pueblo Libre - provincia de Huaylas - región Ancash” de 7 de noviembre de 2022**

(...)

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 300 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral de la sección general de las bases.

(...)

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

(...)"

- Bases integradas del procedimiento de contratación pública especial n.º 04-2022-MDPL/CS – Segunda convocatoria para la contratación del servicio de supervisión de la obra “Reconstrucción, rehabilitación y reposición de los servicios de salud del Centro de Salud Pueblo Libre (I-3), distrito de Pueblo Libre - provincia de Huaylas - región Ancash”

(...)

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA

(...)

9. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Para el desarrollo de la Supervisión de la obra se requiere tomar en cuenta lo siguiente:

a. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA

(...)

10. Controlar el Avance de las Obras a través de un Programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión; que solicitará el contratista de la ejecución de la obra. *(...)"*

c. Consecuencia:

La situación antes expuesta, afectaría la finalización y la finalidad del proyecto en cuanto a la culminación en los plazos con la posterior afectación en la atención a los usuarios del centro de salud.

2. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS, POSIBILITANDO LA FALTA DE CONTROL Y EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA OBRA CONFORME EXIGE EL EXPEDIENTE TÉCNICO

a. Condición:

Durante la inspección física realizada el 18 y 19 de enero de 2024, la comisión de Control constató que, en las diferentes zonas de la construcción de la infraestructura de salud, existen partidas que faltarían concordar con las especificaciones técnicas y los planos, tal como se detalla:

A. Sistema de drenaje pluvial

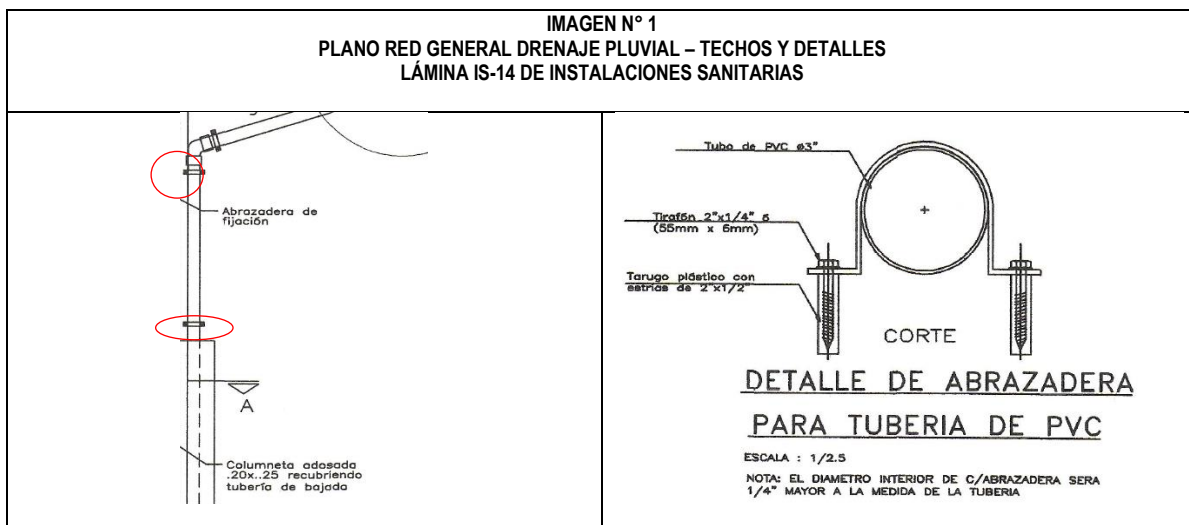
Se constató que el sistema de drenaje pluvial del centro de salud, tiene tuberías bajantes en las paredes de los diferentes ambientes que no están fijadas, tal como se muestra en las fotografías siguientes:



Fuente: Acta de inspección física n.° 1 de 18 y 19 de enero de 2024

Elaborado por: Comisión de control

De otro lado, de la revisión de los planos del expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 022-2022-MDPL/GM de 17 de mayo de 2022, tenemos la lámina "IS-14" del Plano "Red general drenaje pluvial – techos y detalles" de la especialidad de instalaciones sanitarias, donde se puede verificar que las tuberías bajantes tienen abrazaderas fijas, como se muestra en las imágenes adjuntas:



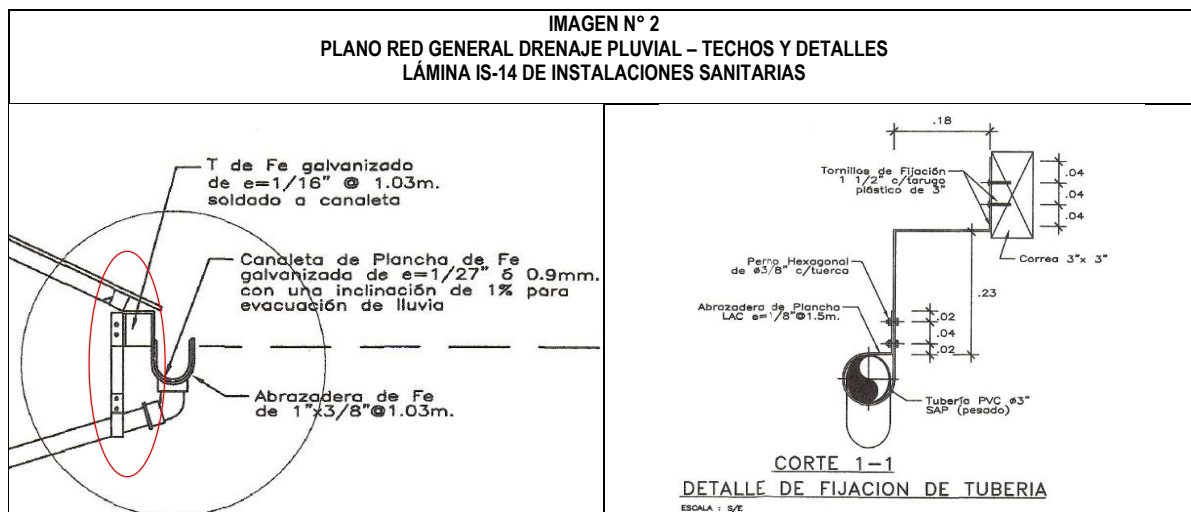
Fuente: Plano del expediente técnico
Elaborado por: Comisión de control

Asimismo, las tuberías bajantes (inclinadas) del sistema de drenaje pluvial, no tienen soporte, tal como se muestran en las fotografías siguientes:



Fuente: Acta de inspección física n.° 1 de 18 y 19 de enero de 2024
Elaborado por: Comisión de control

De otro lado, de la revisión de los planos del expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.°022-2022-MDPL/GM de 17 de mayo de 2022, tenemos la lámina “IS-14” del Plano “Red general drenaje pluvial – techos y detalles” de la especialidad de instalaciones sanitarias, donde se puede verificar que las tuberías bajantes tienen abrazaderas fijas, como se muestran en las imágenes adjuntas:



Fuente: Plano del expediente técnico

Elaborado por: Comisión de control

Por esta razón, de lo antes descrito el contratista no realiza la fijación de las tuberías de drenaje pluvial según indica los planos del expediente técnico.

B. Sistema de protección atmosférica

Se constató que el sistema de protección atmosférica, tiene pararrayos instalados en la cobertura del centro de salud, que no están conectados entre sí mediante el conector de cobre, tal como se muestran en las fotografías siguientes:



FOTOGRAFÍA N° 26
SE VISUALIZA LA COBERTURA DE LA FRONTAL, LADO DERECHO, LOS PARARRAYOS NO ESTÁN CONECTADOS MEDIANTE EL CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO

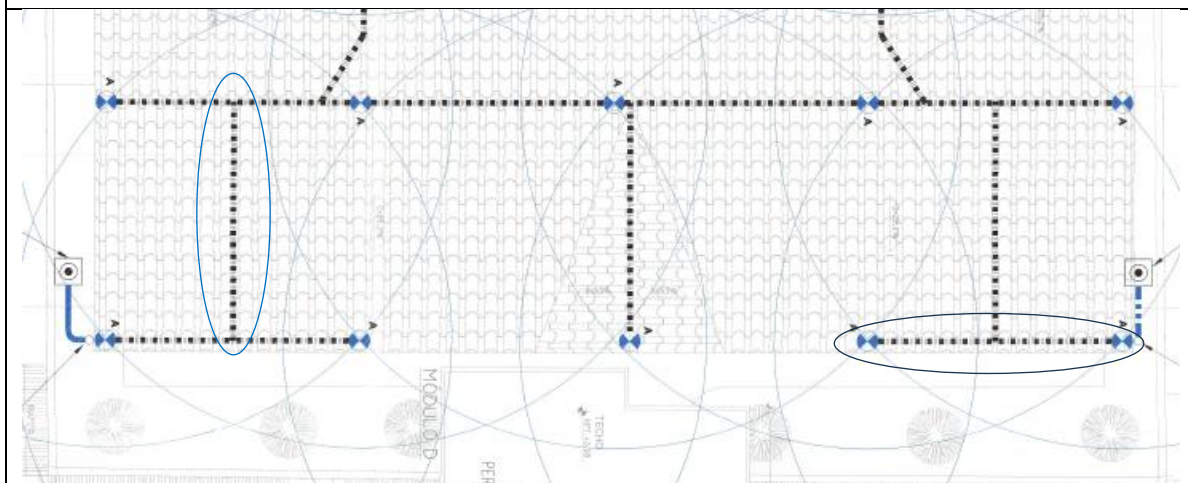


Fuente: Acta de inspección física n.° 1 de 18 y 19 de enero de 2024

Elaborado por: Comisión de control

Sin embargo, de la revisión de los planos del expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.°022-2022-MDPL/GM de 17 de mayo de 2022, tenemos la lámina “IE-15” del Plano “Sistema de protección atmosférica” de la especialidad de instalaciones eléctricas, donde se puede verificar la interconexión entre pararrayos mediante el conductor de cobre expuesto, como se muestra en la imagen adjunta:

IMAGEN N° 3
PLANO SISTEMA DE PROTECCIÓN ATMOSFÉRICA
LÁMINA IE-15 DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS



Fuente: Plano del expediente técnico

Elaborado por: Comisión de control

Por esta razón, de lo antes descrito el contratista no realiza la instalación de la interconexión entre pararrayos como se indica en los planos del expediente técnico.

C. Respetto de losas de concreto

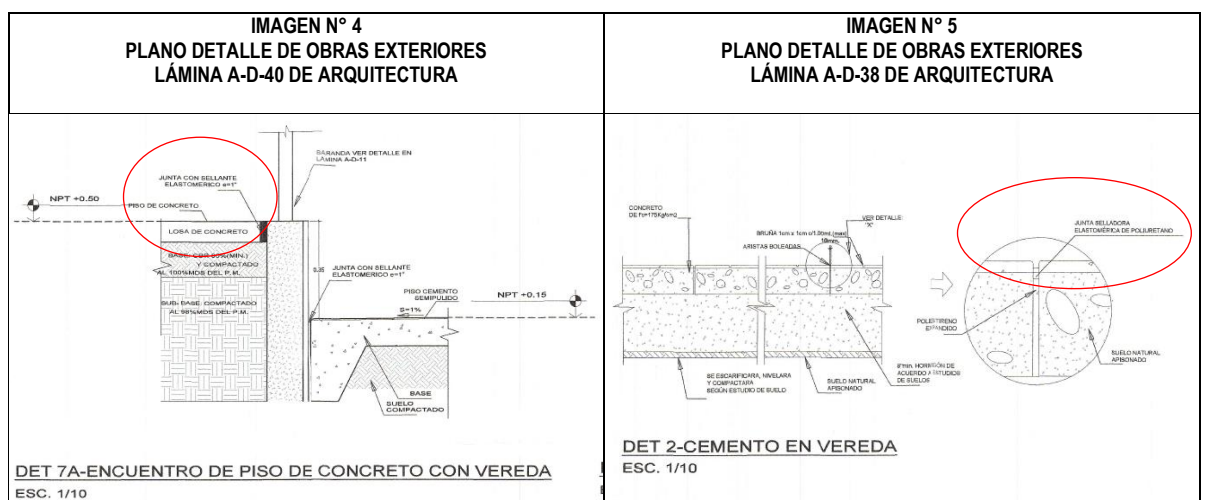
La comisión de Control, constató que las losas de concreto tienen juntas de dilatación rellenas con mortero de asfalto, tal como se detalla en las fotografías siguientes:



Fuente: Acta de inspección física n.° 1 de 18 y 19 de enero de 2024

Elaborado por: Comisión de control

Sin embargo, de la revisión de los planos del expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.°022-2022-MDPL/GM de 17 de mayo de 2022, tenemos la lámina “A-D-40” del Plano “Detalle de obras exteriores” de la especialidad de arquitectura, donde se puede verificar que las juntas de dilatación están rellenas con material elastomérico, como se muestras en las imágenes adjuntas:



Fuente: Planos del expediente técnico

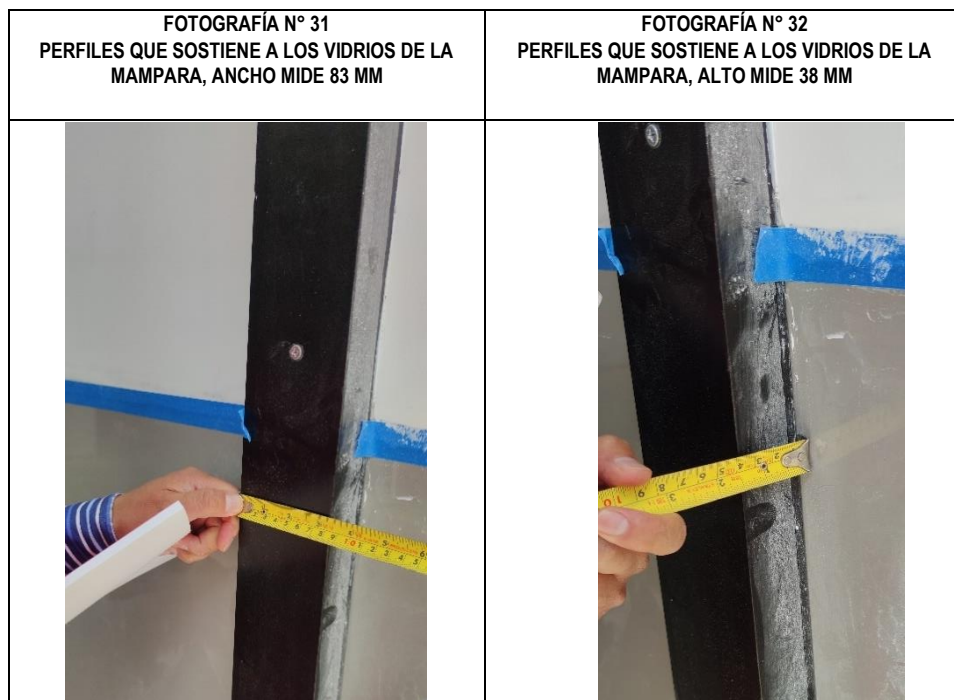
Elaborado por: Comisión de control

Por esta razón, de lo antes descrito el contratista no rellena con material elastomérico las juntas de dilatación de las losas de concreto según indica los planos del expediente técnico.

D. Mamparas de exteriores (fachada principal)

Se constató que la mampara de la fachada principal (frontal) del centro de salud, zona izquierda y central, no se muestra ningún parante metálico adicional que serviría como refuerzo estructural, pero sí los perfiles metálicos de aluminio color negro que sirven como soporte de los vidrios, dicho perfil metálico de soporte mide **83 mm x 38 mm**, tal como se muestran en las fotografías siguientes:

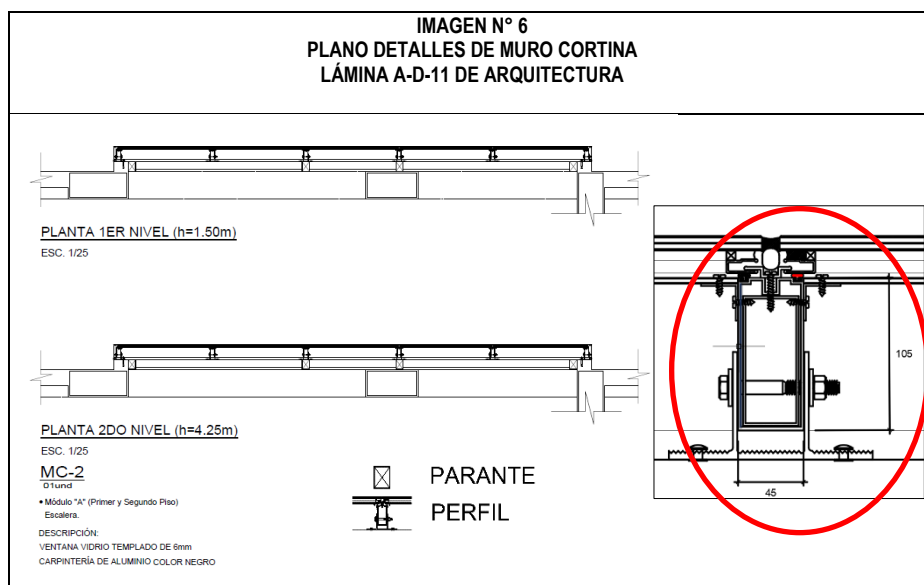
FOTOGRAFÍA N° 29 FRONTAL DEL CENTRO DE SALUD DE PUEBLO LIBRE, ZONA IZQUIERDA, EN LA QUE VISUALIZA LA MAMPARA	FOTOGRAFÍA N° 30 FRONTAL DEL CENTRO DE SALUD DE PUEBLO LIBRE, ZONA CENTRAL, EN LA QUE VISUALIZA LA MAMPARA
	

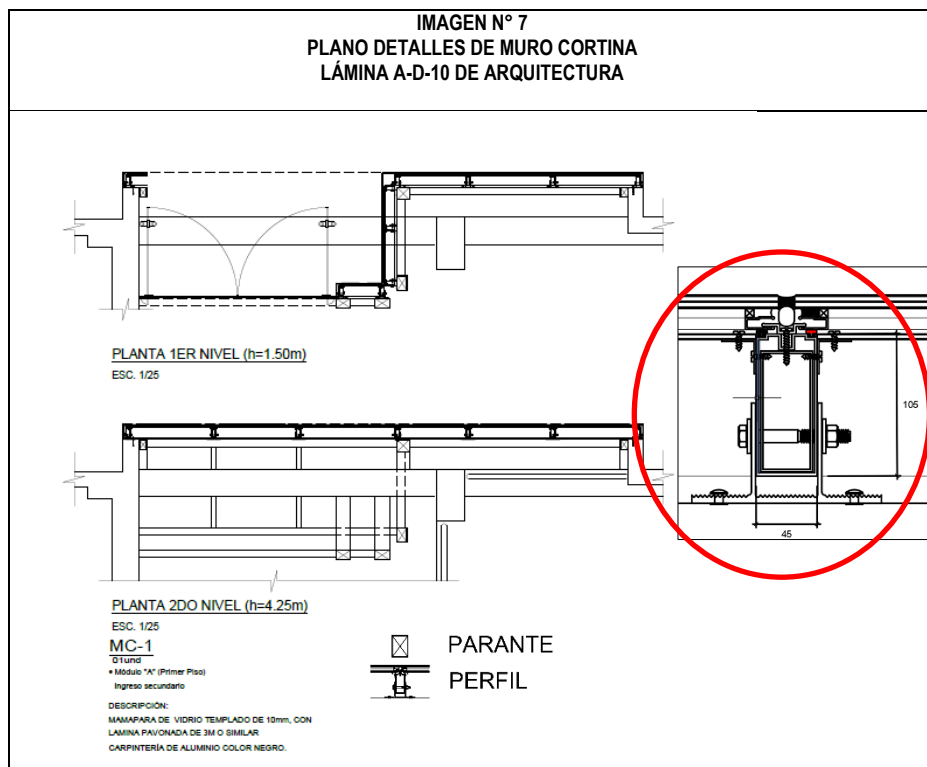


Fuente: Acta de inspección física n.° 1 de 18 y 19 de enero de 2024

Elaborado por: Comisión de control

Sin embargo, de la revisión de los planos del expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.°022-2022-MDPL/GM de 17 de mayo de 2022, tenemos las láminas “A-D-11” y “A-D-10” del Plano “Detalles de muro cortina” de la especialidad de arquitectura, donde se puede verificar que las mamparas de la zona izquierda y central de frontal del centro de salud se sostienen sobre los travesaños; asimismo, se tienen los perfiles que se ubican entre los vidrios que miden 105 mm x 45 mm, como se muestran en las imágenes adjuntas:





Fuente: Planos del expediente técnico

Elaborado por: Comisión de control

De lo antes descrito, el contratista no estaría colocando las mamparas en la parte frontal de centro de salud, según los planos del expediente técnico aprobado, posibilitando todo ello a que el muro cortina (fachada ligera) no cumpla su función durante su vida útil.

Sobre la base de lo precedentemente expuesto, el contratista "Consortio Supervisor J&D", estaría incumpliendo con lo indicado en los planos del expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º022-2022-MDPL/GM de 17 de mayo de 2022; por lo cual estaría inobservado el supervisor de obra el control adecuado de la ejecución de la obra, incumpliendo el numeral 80.1 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, que entre otros señala que:

"La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista. (...)".

Además, el contratista es responsable de la ejecución de la obra según las normativas vigentes, tal como se establece en el artículo 25, sub-capítulo II del constructor de la Norma Técnica G.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones, donde indica:

"(...) Es responsabilidad del constructor, ejecutar la obra con sujeción al proyecto y a las normas vigentes (...)".

b. Criterio:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial el “Peruano” el 06 de julio de 2018**

“(…)

Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

“(…)”

- **Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo n.º 011-2016-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006 (Modificado por Resolución Ministerial n.º 174-2016-VIVIENDA de 20 de julio de 2016)**

“(…)”

Norma Técnica G.030

Derechos y Responsabilidades

“(…)”

SUB-CAPÍTULO II

DEL CONSTRUCTOR

“(…)”

Artículo 25.- Es responsabilidad del Constructor:

i. Ejecutar la obra con sujeción al proyecto y a las normas vigentes.

“(…)”

- **Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 022-2022-MDPL/GM de 17 de mayo de 2023**

“(…)”

PLANOS

- DETALLE DE OBRAS EXTERIORES
LÁMINA A-D-40 DE ARQUITECTURA
LÁMINA A-D-38 DE ARQUITECTURA
- DETALLES DE MURO CORTINA
LÁMINA A-D-10 DE ARQUITECTURA
LÁMINA A-D-11 DE ARQUITECTURA
- RED GENERAL DRENAJE PLUVIAL – TECHOS Y DETALLES
LÁMINA IS-14 DE INSTALACIONES SANITARIAS
- SISTEMA DE PROTECCIÓN ATMOSFÉRICA
LÁMINA IE-15 DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

“(…)”

c. Consecuencia:

Las situaciones descritas anteriormente denotan que la obra no se construye conforme es requerido en el expediente técnico aprobada por la Entidad, posibilitando afectar la calidad y vida útil de la infraestructura de salud.

3. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LA OBRA EN EL PLAZO PROGRAMADO; AFECTANDO EL SERVICIO DE SALUD A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

a. Condición:

La Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, suscribió el Contrato de obra n.° 012-2022 de 7 de noviembre de 2021, para la ejecución del *“Reconstrucción, rehabilitación y reposición de los servicios de salud del Centro de Salud Pueblo Libre (I-3), distrito de Pueblo Libre - provincia de Huaylas - región Ancash”*, por un monto de S/20 854 845,60 y un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario, con consorcio CSPL, con el objetivo de ejecutar la obra.

Posteriormente, el 22 de diciembre de 2022, se inició la ejecución de la Obra, pero a la fecha de inspección de campo el 18 y 19 de enero de 2023, no se concluye debido a atrasos de parte del contratista y suspensión del 29 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023 que afectaron al plazo de ejecución de la obra.

Solicitud de ampliación de plazo n.° 1 por parte del contratista:

Cabe precisar, mediante carta n.° 072-2023-CONSORCIO CSL/ARAL/RC de 14 de diciembre de 2023, el representante común del Contratista solicita al jefe de Supervisión, ampliación de plazo n.° 1 por 76 días calendario, en la que argumenta que la ejecución de la **partida “05.02 Sistema de utilización de media tensión”** **inició el 5 de diciembre de 2023 y finalizará el 2 de abril de 2024**, es decir tiene una duración de 120 días calendario (90 días calendario para la ejecución del sistema de utilización y 30 días calendario para las pruebas del sistema).

Análisis de ampliación de plazo n.°1 por parte del supervisor:

En atención al documento anterior, mediante carta n.° 169-2023-MDPL/JQT-RL-J&D de 18 de diciembre de 2023, el jefe de Supervisión presenta al subgerente de Infraestructura y Desarrollo Local, opinión a solicitud de ampliación de plazo n.° 1 por 46 días calendario, donde considera que la ejecución de la **partida “05.02 Sistema de utilización de media tensión”** **inició el 5 de diciembre de 2023 y finaliza el 3 de marzo de 2024**, es decir tiene una duración de 90 días calendario para la ejecución del sistema de utilización; y los 30 días calendarios para las pruebas del sistema deberá solicitarse en su momento oportuno con las evidencias correspondientes.

Análisis de ampliación de plazo n.º1 por parte de la Entidad:

i. Jefe de Infraestructura:

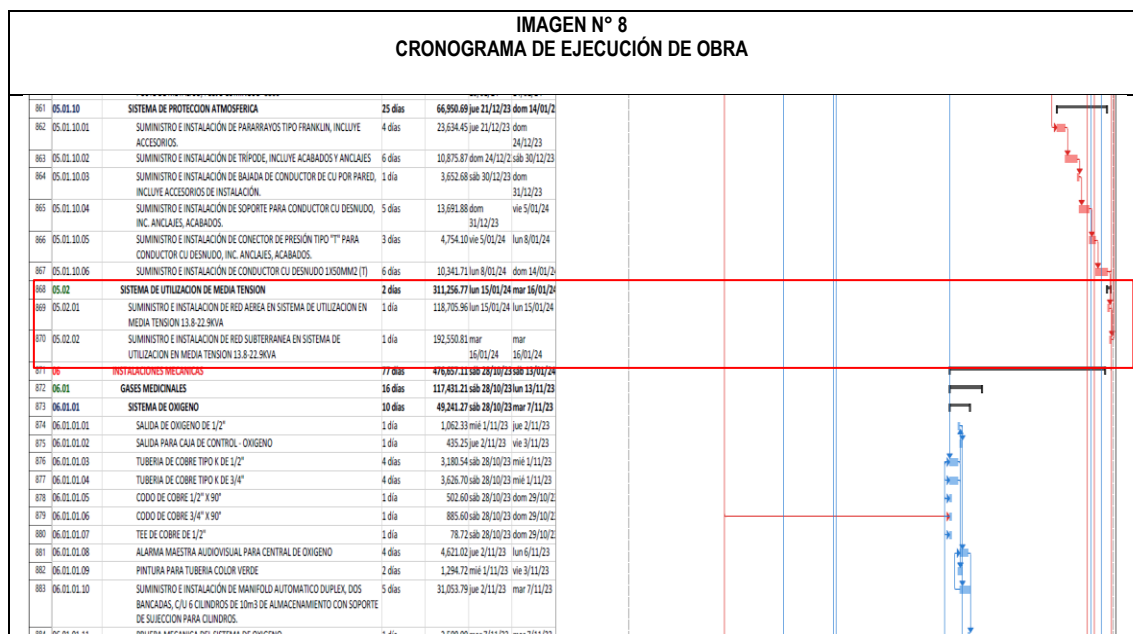
Seguidamente, mediante informe n.º 139-2023-MDPL-SGlyDL/EFLC-SG de 21 de diciembre de 2023, el subgerente de Infraestructura y Desarrollo Local, solicita a asesor legal externo, opinión legal de la solicitud de ampliación de plazo n.º 1, ya que en su análisis dicho subgerente, señala que el jefe de la Unidad de Infraestructura, Estudio, Proyectos, Obras Públicas y Mantenimiento, en su informe técnico declara que es procedente la ampliación de plazo n.º 1 por 46 días calendario².

ii. Gerencia Municipal:

Posteriormente, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 006-2024-MDPL-GM de 5 de enero de 2024 y Fe de Erratas respectivo de 8 de enero de 2024, declara improcedente la ampliación de plazo solicitada por 120 días calendarios y declara procedente la ampliación de plazo por 19 días calendario³, fijando ello que la nueva fecha de conclusión de obra será el 5 de febrero de 2024.

Análisis de la ampliación de plazo:

Es de precisar que, el plazo de ejecución de la partida de la ruta crítica “05.02 Sistema de utilización de media tensión”, iniciaba el 15 de enero de 2024; según cronograma de ejecución de obra y solo se tenía 2 días para ejecutar dicha partida, como se adjunta continuación:



Fuente: Planos del expediente técnico

Elaborado por: Comisión de control

² Sustento de ampliación de plazo n.º 1 parecido al análisis de la Supervisión

³ Informe Legal n.º 001-2024-MDPL-ALE-JSPA de 5 de enero de 2024, no presente el sustento de la ampliación de plazo n.º 1 por 17 días calendario.

Sin embargo, dicha partida debería ejecutarse en 90 días calendario según cronograma de ejecución de obra del expediente de sistema de utilización en media tensión, volumen VI del expediente técnico; no obstante, como ya se mencionó según ruta crítica del cronograma no es compatible, puesto que los 90 días calendario que implica ejecutarse dicha partida deberían estar incluidos dentro del plazo contractual, indicándose claramente el inicio y fin de dicha partida; por consiguiente, si bien la partida “05.02 Sistema de utilización de media tensión”, iniciaba el 15 de enero de 2024, según cronograma y sabiendo que tenía una duración de 90 días calendario, la Entidad no cautela el verdadero inicio de dicha partida, que deberían ejecutarse dentro del plazo contractual y también su culminación dentro de la misma.

Sobre ello, en los análisis de la ampliación de plazo por parte del Contratista y Supervisión dicha partida **se inicia el 5 de diciembre de 2023**, es decir, 42 días calendarios antes de lo programado, siendo una fecha asumida por parte del contratista y supervisor luego de que la Entidad mediante carta n.° 046-2023-MDPL-SGlyDL/EFLC de 29 de noviembre de 2023 y recibida el 4 de diciembre de 2023, del subgerente de Infraestructura y Desarrollo Local, remite al representante común del Contratista, el plano catastral del Pueblo Libre Nuevo (Catucancho), referenciándose como fecha de inicio de ruta crítica de la partida no acorde con el cronograma contractual.

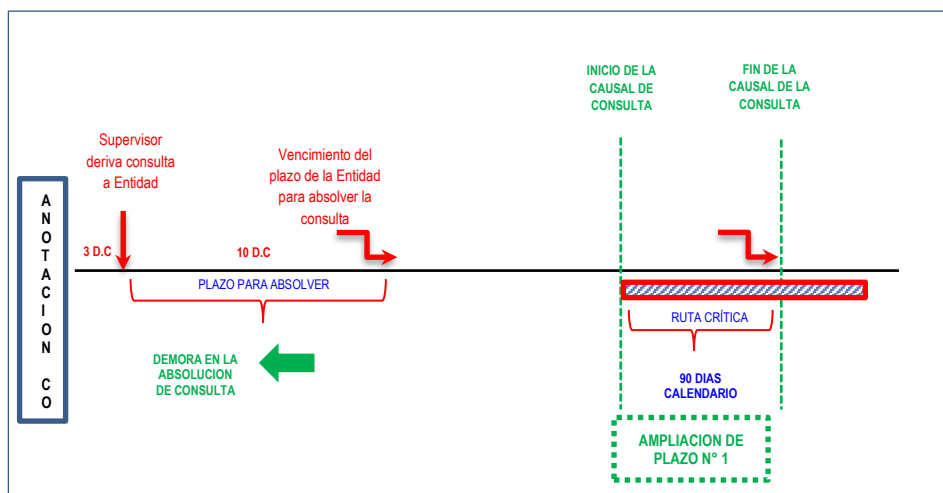
Al respecto, en el numeral 85.1, artículo 85 Causales de ampliación de plazo y procedimiento del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, que entre otros señala que:

“El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación de plazo (...).”

Asimismo, el plazo contractual de la ejecución de obra es de 300 días calendarios, como es señalado en la cláusula quinta del contrato de ejecución de obra n.° 012-2022; también mediante carta n.° 014-2023-MDPL/JQT-RL-J&D de 5 de abril de 2023, el representante común de la Supervisión, comunica al subgerente de Infraestructura y Desarrollo Local, la aprobación del programa de ejecución de obra vigente al 17 de enero de 2024, en donde se detalla el inicio y fin de cada partida.

Sobre lo mencionado se debería tener claro el plazo inicial y final de dicha partida dentro de la ruta crítica, para evidenciar si existe o no una ampliación de plazo que solicita el contratista; para tener una referencia al respecto presentamos un esquema sobre el procedimiento de la ampliación de plazo, que incluye el procedimiento y plazos:

IMAGEN N° 9 ESQUEMA DE AMPLIACION DE PLAZO POR DEMORA EN LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS



Fuente: Plazos del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios
Elaborado por: Comisión de control

Por lo narrado líneas arriba, la Entidad no cautela el inicio y fin de la partida “05.02 Sistema de utilización de media tensión”, que según cronograma iniciaba el 15 de enero de 2024, por solo 2 días calendario, siendo lo requerido para ejecutar dicha partida 90 días calendario.

Por lo señalado, implica la no entrega de la obra y la puesta en servicio de salud hecho que perjudica a los pobladores de la localidad de Pueblo Libre.

En ese sentido y en concordancia con los documentos contractuales precitados, el plazo de la ejecución de obra se estaría retrasado, ya que todavía existen componentes en proceso de ejecución; pues todo ello, afecta directamente a la población beneficiaria del proyecto.

b. Criterio:

- Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial el “Peruano” el 06 de julio de 2018

“(…)

Artículo 82.- cuaderno de obra, anotaciones y consultas

(…)

82.3 Las consultas se formulan en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.

Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, no requieran de la opinión del proyectista, son absueltas por estos dentro del plazo máximo de tres (3) días siguientes de anotadas las mismas. Vencido el plazo anterior y de no ser absueltas, el contratista dentro de los dos (2) días siguientes tiene que acudir a la Entidad, la cual debe resolverlas en un plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de la recepción de la comunicación del contratista.

Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de tres (3) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de diez (10) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor. (...)

Artículo 85.- causales de ampliación de plazo y procedimiento

85.1 El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios.

85.2 Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el numeral precedente, el contratista, por intermedio de su representante debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos.

Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista. (...)

- **Contrato de ejecución de obra n.º 012-2022 “Reconstrucción, rehabilitación y reposición de los servicios de salud del Centro de Salud Pueblo Libre (I-3), distrito de Pueblo Libre - provincia de Huaylas - región Ancash” de 7 de noviembre de 2022**

“(...)

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 300 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral de la sección general de las bases.

(...)

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora

por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

(...)"

- **Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º022-2022-MDPL/GM de 17 de mayo de 2023**

"(...)

Volumen VI

Expediente de Sistema de Utilización en Media Tensión

(...)

Cronograma de ejecución de obra

(...)"

c. Consecuencia:

La situación antes expuesta, afectaría el servicio de salud de los pobladores de Pueblo Libre.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control: "Valorización de obra n.º 10", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Efectuada la revisión correspondiente, se advierte que la Entidad ha adoptado algunas acciones preventivas y correctivas correspondientes a las situaciones adversas contenidas en los Informes de Hitos de Control anteriores, tal como se detallan en el Apéndice n.º 2

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la "Valorización de obra n.º 10", se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del

proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución contractual de la obra: “Reconstrucción, rehabilitación y reposición de los servicios de salud del Centro de Salud Pueblo Libre (I-3), distrito de Pueblo Libre - provincia de Huaylas - región Ancash”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la “Valorización de obra n.º 10”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución contractual de la obra: “Reconstrucción, rehabilitación y reposición de los servicios de salud del Centro de Salud Pueblo Libre (I-3), distrito de Pueblo Libre - provincia de Huaylas - región Ancash”, a cargo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Caraz, 31 de enero de 2024

Taylor John Villanueva Vergara
Supervisor
Comisión de Control Concurrente

Edwin Marino Tuya León
jefe de Comisión
Comisión de Control Concurrente

Jaqueline Sarita de la Cruz Díaz
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huaylas

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO

1. La Entidad no cautela que el contratista concluya la ejecución de las partidas programadas; afectando la finalización y la finalidad del proyecto en cuanto a la culminación en los plazos con la posterior afectación en la atención a los usuarios del centro de salud.

N°	Documento
1	Acta de inspección física n.º 1 de 18 y 19 de enero de 2024
2	Expediente de la Ampliación de plazo n.º 1 aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 006-2024-MDPL-GM DE 5 de enero de 2024.
3	Valorización de obra n.º 10 que corresponde al mes de diciembre de 2024

2. La Entidad no cautela que la ejecución de partidas cumpla con las especificaciones técnicas y planos, posibilitando la falta de control y el aseguramiento de la calidad de la obra conforme exige el expediente técnico.

N°	Documento
1	Acta de inspección física n.º 1 de 18 y 19 de enero de 2024
2	Expediente de la Ampliación de plazo n.º 1 aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 006-2024-MDPL-GM DE 5 de enero de 2024.
3	Valorización de obra n.º 10 que corresponde al mes de diciembre de 2024

3. La Entidad no cautela que el contratista ejecute la obra en el plazo programado; afectando el servicio de salud a los beneficiarios del proyecto.

N°	Documento
1	Acta de inspección física n.º 1 de 18 y 19 de enero de 2024
2	Expediente de la Ampliación de plazo n.º 1 aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 006-2024-MDPL-GM DE 5 de enero de 2024.
3	Valorización de obra n.º 10 que corresponde al mes de diciembre de 2024

APÉNDICE N° 2

INFORMACION DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de hito de control n.º 002-2023-OCI/0339-SCC: Perfeccionamiento de Contrato e Inicio de Ejecución de Obra:

Comunicado con oficio n.º 074-2023-MPHy/03.10 de 8 de febrero de 2023.

Numero de situaciones adversas identificadas: 04

Numero de situaciones adversas que subsisten: 04

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación Adversa
1	La Entidad no cautela que se haya saneado completamente la entrega de terreno para la infraestructura de contingencia, generando el inicio de obra y posteriormente la paralización de los trabajos perjudicando la culminación de la misma y por lo tanto incumple, el objetivo de beneficiar con la infraestructura de salud a la población en general.	Ninguna	Ninguna	Sin acciones
2	Elaboración y aprobación de expediente técnico para la reconstrucción del centro de salud habría incumplido al no sustentarse en un estudio de mercado o cotizaciones de materiales e insumos propuestos en el proyecto, genera posteriores variaciones en sus costos directos, posibilita mayores gastos a la obra en la ejecución contractual y/o arbitraje.	Ninguna	Ninguna	Sin acciones
3	El expediente técnico aprobado no acredita diseño de mezclas para la fabricación del concreto, lo que podría generar variaciones en la cantidad de los materiales de obra y por tal razón del presupuesto.	Ninguna	Ninguna	Sin acciones
4	La Entidad no cautela que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas de la partida "01.01.01.04 cartel de identificación de la obra de 3.60x2.40m" del expediente técnico aprobado, propiciando la ejecución de recursos públicos por partidas mal ejecutada por S/ 2 859,52.	Ninguna	Se corrigió la construcción e instalación del cartel de obra.	Con acciones

Informe de hito de control n.° 048-2023-OCI/0339-SCC: Valorización de obra n.° 5:

Comunicado con oficio n.° 0651-2023-MPHY/03.10 de 20 de octubre de 2023.

Numero de situaciones adversas identificadas: 03

Numero de situaciones adversas que subsisten: 03

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación Adversa
1	La Entidad no cautela que la ejecución de partida muro y tabique de ladrillo kk de arcilla 18 huecos, sogá c:a 1:4 tipo IV, e=1.5cm cumpla con las especificaciones técnicas, posibilitando la falta de control y el aseguramiento de la calidad de la obra conforme exige el expediente técnico y la normativa.	Oficio n.° 048-2023-MDPL/GM de 16 de noviembre de 2023	Se ejecuto nuevamente las partidas observadas	Con acciones
2	La Entidad no cautela que el contratista cumpla con el plan de manejo ambiental en la disposición final de los residuos sólidos bio contaminados provenientes de las actividades de demolición de la infraestructura antigua, perjudicando la salud pública de la población y medio ambiente.	Oficio n.° 048-2023-MDPL/GM de 16 de noviembre de 2023	Ninguna	Sin acciones
3	La Entidad no cautela que el expediente técnico se haya formulado guardando la compatibilidad y coherencia entre las especificaciones técnicas y su análisis de precios unitarios de la partida lijado y alisado de cielo raso, situación que podría generar controversias durante la ejecución de la obra e inadecuado uso de los recursos públicos de hasta S/478 216,21.	Oficio n.° 048-2023-MDPL/GM de 16 de noviembre de 2023	Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 205-2023, se aprobó la implementación del deductivo de la partida 3.11.01.03 Lijado y alisado del cielo raso	Con acciones

Informe de hito de control n.º 056-2023-OCI/0339-SCC: Valorización de obra n.º 8:

Comunicado con oficio n.º 0829-2023-MPHy/03.10 de 4 de diciembre de 2023.

Numero de situaciones adversas identificadas: 04

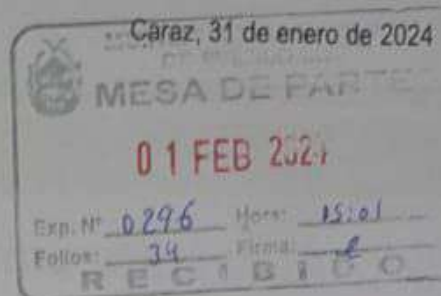
Numero de situaciones adversas que subsisten: 04

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación Adversa
1	La Entidad no cautela que la ejecución de partidas cumpla con las especificaciones técnicas y planos, posibilitando la falta de control y el aseguramiento de la calidad de la obra principal conforme exige el expediente técnico y la normativa vigente.	Ninguno	Ninguna	Sin acciones
2	La Entidad no cautela la ejecución de partidas de acuerdo a planos y especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado y normativa vigente, en los ambientes de contingencia, posibilitando afectar la calidad y vida útil del proyecto.	Ninguno	Ninguna	Sin acciones
3	La Entidad no cautela que el contratista implemente el plan de seguridad y salud en el trabajo (PSST), lo que podría afectar la integridad física de los trabajadores; posibilitando la aplicación de la penalidad.	Ninguno	Ninguna	Sin acciones
4	La Entidad no cautela que el contratista implemente el plan de manejo ambiental, lo que podría afectar la calidad del entorno ambiental; posibilitando la aplicación de la penalidad	Ninguno	Ninguna	Sin acciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OFICIO N.º 0077-2024-MPHy/03.10

Señor:
Jhonatan Deyvi Alegre Ángeles
Alcalde
Municipalidad Distrital de Pueblo Libre
Plaza de Armas S/N
Pueblo Libre/Huaylas/Ancash



- Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 003-2024-OCI/0339-SCC
- Referencia** : a) Artículo 8 de la Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- b) Directiva N.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Expediente Técnico, comunicamos que se han identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.º 001-2021-OCI/0336-SCC relacionado a la "Reconstrucción, rehabilitación y reposición de los servicios de salud del Centro de Salud Pueblo Libre (I-3), distrito de Pueblo Libre - provincia de Huaylas - región Ancash", que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por DE LA CRUZ
DÍAZ Jaqueline Sarita FAU
2031378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-01-2024 12:32:25 -05:00

Jaqueline Sarita De la Cruz Díaz
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huaylas